



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0511**) 25 JUN. 2015

"Por la cual se designa el representante de los constructores para integrar el Consejo Superior de Vivienda"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en desarrollo del artículo 6° de la Ley 546 de 1999 y el artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 6° de la Ley 546 de 1999 se creó el Consejo Superior de Vivienda como un organismo asesor del Gobierno Nacional en materia de vivienda y, entre sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, se encuentra un representante de los constructores.

Que el numeral 8 del artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, dispone que el representante de los constructores para integrar el Consejo Superior de Vivienda será escogido por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las agremiaciones de este tipo legalmente reconocidas y que se inscriban para este propósito ante la Secretaría Técnica del mencionado Consejo.

Que a su vez, el párrafo 3° del artículo ibídem, dispone que en el evento que no se inscriban las agremiaciones de constructores para integrar el Consejo Superior de Vivienda, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio designará al representante de los mismos.

Que la Dirección del Sistema Habitacional como Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda realizó invitación a las agremiaciones de constructores, entre otras, para que entre los días 1° y 19 de diciembre de 2014 se inscribieran como representantes del gremio en el mencionado Consejo, sin recibir durante dicho plazo manifestación de interés alguna.

"Por la cual se designa el representante de los constructores para integrar el Consejo Superior de Vivienda"

Que la Cámara Colombiana de la Construcción – Camacol, es una asociación gremial de carácter nacional que reúne a empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015, en atención al compromiso demostrado en la gestión de los asuntos que coordina este Ministerio, y teniendo en cuenta la previa participación de Camacol en el Consejo Superior de Vivienda, se designará a la Presidenta Ejecutiva de la referida entidad, como representante de los constructores ante el mencionado Consejo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designase a la Doctora Sandra Consuelo Forero Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía 51.780.922, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL, como representante de los Constructores ante el Consejo Superior de Vivienda.

Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, el periodo de designación será de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

Parágrafo 2. La presente designación es *ad honorem*, por lo cual las gestiones realizadas en razón de ésta no serán remuneradas de manera alguna.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese el presente acto administrativo a la Doctora Sandra Consuelo Forero Ramírez.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 JUN. 2015



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Hector Alexander Torres – Profesional Especializado
Revisó: Juan Carlos Ospina Rendón – Asesor
Aprobó: Diana Margarita Barrera Cruz – Directora del Sistema Habitacional